

PARADIGMA

Código Ético

A. Preámbulo o justificación del Código Ético en Paradigma Media Andalucía:

Ante la presencia en nuestra población de un gran número de ciudadanos y colectivos que están silenciados por los medios tradicionales de la comunicación, bien por intereses de quienes ostentan el poder o del sistema económico y social que predomina induciendo importantes desigualdades, queremos servir como medio de comunicación a quienes no tienen voz, a la clase trabajadora, a los de abajo.

Queremos ofrecer como medios de comunicación la prensa, radio, web y redes sociales, con los fines indicados en nuestros estatutos y línea editorial destacando como objetivo principal la información dirigida a la población más desfavorecida.

B. Principios generales

1. Fines de Paradigma Media Andalucía recogidos en los Estatutos

- 1.1. Convertirse en un órgano de información alternativa a la de las corporaciones comerciales, compensando los desequilibrios informativos, en calidad y en contenido, de la sociedad, facilitando el acceso a la difusión de la información a sectores como los colectivos sociales, asociaciones ciudadanas, grupos de personas que sufren la desigualdad de nuestra sociedad o sindicatos. Contribuir, de esta manera, a lo dispuesto en el Art. 20 de la Constitución Española.
- 1.2. Organizar eventos de carácter cultural, que fomenten la promoción de artistas locales, que pongan en valor formas artísticas de especial valor cultural. La asociación apostará por promocionar artistas musicales, literarios, teatrales, de artes manuales como la pintura y la escultura.
- 1.3. Transmitir valores como la igualdad en todos sus aspectos, poniendo especial énfasis en la de género y la de raza.
- 1.4. Contribuir a la cooperación y la educación y sensibilización al desarrollo, así como a la solidaridad. Siempre con especial sensibilidad con el tratamiento y denuncia de los problemas de los colectivos más desfavorecidos socialmente.
- 1.5. Contribuir a la educación, formal e informal, y a la formación en tareas propias de medios de comunicación y nuevas tecnologías, especialmente a los que pertenezcan colectivos más desfavorecidos, así como facilitar su acceso a la inserción laboral.
- 1.6. Crear espacios de colaboración con otras entidades afines en cuanto a objetivos, tanto a nivel local, regional, estatal, europeo e internacional. Contribuir al intercambio de experiencias sobre los fines de la asociación.

2. Publicidad

El acceso a contratación/inserción de publicidad en cualquier medio de Paradigma Media Andalucía estará limitado a entidades públicas, entidades del Tercer Sector (social, no lucrativo, etc.) y entidades de Economía Social Solidaria. En caso de duda será la Junta Directiva la que resuelve en primera instancia, y la Asamblea en instancia definitiva.

3. Conflicto de intereses

Socios y socias de la entidad expondrán de forma transparente cualquier posible conflicto de intereses con el interés general de la entidad, tanto en el momento del ingreso, como durante los ejercicios consecutivos. La Junta Directiva resuelve en primera instancia cómo tratar posibles conflictos de intereses. Si hubiera conflictos de intereses constatados de carácter grave que vayan contra el interés general, la misión y los fines de la entidad, la Asamblea resuelve sobre una posible expulsión del socio/socia. El hecho de no exponer posibles conflictos de interés de forma transparente se considerará una falta grave.

Si el conflicto de interés es considerado de carácter no sustancial, la Junta Directiva decide en primera instancia las medidas a tomar (imposibilidad de participación en comunicación, en debates, o en toma de decisiones sobre los asuntos que generan un potencial conflicto de interés).

4. Comunicaciones externas

Las comunicaciones externas oficiales de la entidad estarán en manos del Presidente/Presidenta y/o portavoz de la entidad. Sin embargo, los socios y socias tendrán el derecho y el deber de promocionar y divulgar la existencia, fines y actividades de la entidad. Este derecho está limitado al buen uso, conforme con la comunicación y posicionamiento oficial de la entidad (fines, presentación institucional, etc.). Socias y socios cuidarán que sus comunicaciones personales no pongan en entredicho la entidad y su interés general.

C. Principios de actuación (Actividades de Paradigma Media Andalucía recogidas en los Estatutos)

1. Se dará cabida en nuestros medios de comunicación a toda aquella asociación que cumpla con los fines antes expuestos, de manera que pueda informar de sus objetivos, proyectos, actuaciones e inquietudes.
2. Se dará cabida a que personas en procesos de formación técnica o periodística puedan hacer prácticas o labores de voluntariado, que podrán ser remuneradas o no en función de las posibilidades económicas de la asociación.
3. Se acordarán convenios de colaboración con otras asociaciones afines, para poder compartir contenidos, sistemas técnicos o recursos de todo tipo. También con

experiencias similares de cualquier territorio, incluso internacional, en busca de compartir experiencias e ideas y fomentar la interculturalidad.

4. Cualquier otra actividad que cubra los fines antes enunciados.

D. Compromiso de los miembros de la Asociación Paradigma Media Andalucía

1. Como miembro de la Junta Directiva:

- a) Colaborar de manera activa para la consecución de los fines de la asociación, desempeñando la función asumida en cada momento y recogida en acta, sin remuneración económica alguna.
- b) Considerar siempre la Asociación Paradigma Media Andalucía como asociación sin ánimo de lucro, y ejecutar cualquier actividad y proyecto exclusivamente de modo autofinanciado, en base a las cuotas de socios, publicidad, subvenciones públicas y aportaciones voluntarias de colectivos y particulares.
- c) Priorizar el trabajo de los distintos medios (prensa, radio y web) según el interés acordado y anotado en acta.
- d) Potenciar la puesta en marcha de la radio y la actualización correspondiente en la mejora continua de la web, incluida la prensa digital, suspendiendo siempre la prensa impresa en papel hasta tanto existan fondos suficientes para la autofinanciación.
- e) Coordinar el trabajo de los miembros del Consejo de Redacción, así como de los equipos de colaboración que hubiera.
- f) Mostrar con total transparencia el trabajo realizado, los proyectos en ejecución y en estudio, así como el control de cuentas, de manera periódica, con la frecuencia que se determine, o en cualquier momento a demanda de cualquier socio.

2. Como miembro del Consejo de Redacción:

- a) Colaborar en la edición de la prensa tanto digital como en papel, estando coordinados para ellos por los correspondientes miembros de la Junta Directiva.
- b) Asumir las indicaciones de la Junta Directiva a la hora de comprometer cualquier publicación.

- c) Seleccionar y definir la información pertinente para la publicación en prensa y web.
- d) Estarán presentes en las reuniones de la Junta Directiva cuando sean requeridos por ésta, para informar de las prioridades, objetivos y para que se sientan parte del proyecto global.
- e) Valorar la distinción o distribución de tareas, cuando fuese necesario y con personal suficiente, entre Consejo de Redacción en Paradigma Prensa y Paradigma Radio.

3. Como socios suscriptores:

- a) Presentar una crítica oportuna del trabajo realizado tanto por la Junta Directiva como del Consejo de Redacción, y mostrado en el medio escrito (papel y digital) o radiofónico, que suponga una corrección y mejora de la edición, a fin de que se cumplan los fines encomendados y se ajusten a la línea editorial de la Asociación.
- b) Colaborar con algún equipo de colaboración, junto al Consejo de Redacción, si decidiera contribuir con algún trabajo o apoyo, sin derecho a remuneración económica.